

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.344.919.560
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		517.053
	02	Del Gobierno Central		517.053
	002	Convenio Mandato con MINSAL		517.043
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		43.165.342
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		76.806.034
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		76.806.024
09		APORTE FISCAL		404.795.633
	01	Libre		404.795.633
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		819.635.488
	01	Del Sector Privado		53.870.358
	001	Aporte Concesionarios para Expropiaciones		53.870.358
	02	Del Gobierno Central		765.765.130
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		660.224.820
	002	Fondo de Infraestructura		92.195.841
	005	Reintegro IVA concesiones - DGAC		13.344.469
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.344.919.560
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.452.441
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.430.479
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.046.543
	03	Vehículos		26.050
	05	Máquinas y Equipos		14.781
	06	Equipos Informáticos		247.088
	07	Programas Informáticos		758.624
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	650.420.758
	02	Proyectos	10	650.420.758
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		673.569.289
	01	Al Sector Privado		673.569.289
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		673.569.289

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		350
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		32.847
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		142.137
	- En el Exterior, en Miles de \$		15.709
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		34
	- Miles de \$		1.542.788
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		35
	- Miles de \$		925.693
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículos cuarto y quinto de la Ley N° 21.044		
	- N° de personas		88
	- Miles de \$		715.688
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		11.598
04	El decreto señalado en el artículo 4° de la Ley N° 21.044 no requerirá la visación de la Dirección de Presupuestos.		
05	Las modificaciones de contratos vigentes en operación, que aprueben modificaciones de obras para resguardar la seguridad pública, tales como provisión e instalación de cámaras de seguridad, software, iluminación, seguridad para peatones y/o recuperación de sitios adyacentes que se han constituido en foco de delincuencia, entre otras de igual naturaleza, podrán ser		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

contratadas mediante resolución de urgencia, con la sola aprobación previa de la Dirección de Presupuestos. Las obras de seguridad pública, asociadas a este programa serán informadas trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.

- 06 Trimestralmente, la Dirección deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional información acerca de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas.
- 07 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas deberá informar semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, relativas a concesiones de construcción y de explotación. En el citado informe se entregará un detalle por establecimiento de salud, los procedimientos sancionatorios iniciados en el período respectivo y sus resultados.
- 08 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance del tren Región de Valparaíso - Región Metropolitana.
- 09 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas deberá informar semestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado sobre los avances en el proceso de licitación y en la ejecución del proyecto de Planta Desaladora para la Región de Coquimbo.
- 10 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, respecto del avance del proyecto 'Concesión Teleférico de Valparaíso' relativo a cada una de las etapas de su ejecución.